

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-208636- -4	FECHA: 2014-07-30 09:34:04
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ALVARO CORREA ORDOÑEZ

Asunto: Radicación: 13-208636- -4
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 9255
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/MX2012/000014				
Fecha de Presentación Internacional	08/02/2012				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-208636-00000-0000	3/Septiembre/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-208636-00000-0000	3/Septiembre/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-208636-00000-0000	3/Septiembre/2013
Prioridad:	MX MX/A/2011/001458	8/Febrero/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiaran las reivindicaciones 1 a 8.

Título de la solicitud: “Equipo industrial para reciclado de mezclas asfálticas en caliente” (Ver página 1 del radicado N° 13-208636-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en mejorar equipos útiles para el reciclado de mezclas asfálticas en caliente que permita reciclar los pavimentos asfálticos envejecidos y que permita obtener una mezcla asfáltica caliente reciclada de excelente calidad y de mayor durabilidad, de manera que permita el reciclado del 100% del RAP, que sea sustentable, ecológico, de bajo costo, portátil, de fácil instalación y desinstalación.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un equipo industrial para el reciclado de mezclas asfálticas en caliente caracterizado por comprender una batería portátil de tolvas de dosificación de RAP y materiales pétreos vírgenes montadas en una estructura de soporte, las cuales comprenden moto-reductores; una banda transportadora, un cilindro rotatorio, un tanque de almacén de una mezcla de asfalto, agente rejuvenecedor mejorado con polímeros, un sistema elevador de la mezcla asfáltica reciclada, un extractor de gases de combustión en el cilindro rotatorio que comprende un quemador industrial de flama abierta con una entrada y una salida, un tanque de almacén de combustibles que se emplea en el quemador industrial, un elemento de medición de peso, un helicoide continuo metálico interno que ocupa el 30 al 80% de la longitud total del cilindro rotatorio, una zona de inyección del asfalto-agente rejuvenecedor mejorado con polímeros adyacente al termino del helicoide, una pluralidad de mezcladoras que forman una zona de mezclado dispuestas en el perímetro interior de dicho cilindro y posteriores al helicoide metálico, una pluralidad de paletas de expulsión del material mezclado que ocupan el porcentaje restante de la longitud total del cilindro, de forma que se recicle el 100% del RAP.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E 01 C 19/10.

4. De la solicitud de patente

Titulo

El título no permite distinguir el objeto a proteger, por lo tanto es necesario cambiar el título, siendo este coincidente con el preámbulo de las reivindicaciones, por ejemplo el título podría ser “Proceso y equipo industrial para reciclado de mezclas asfálticas en caliente”.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Durante la evaluación de claridad y concisión de las reivindicaciones, esta Oficina encontró que:

- La reivindicación 8 no es clara porque presentan términos indefinidos y/o imprecisos “*cantidad óptima*”, utilizado para definir el rango de varias características del proceso deben eliminarse. Estos términos no permiten establecer un intervalo puntual para cada una de las características técnicas, no siendo estas precisas y por lo tanto no claras, ya que no permiten una comparación con el estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por un término preciso o un rango concreto.
- La reivindicación 8 tiene una falsa, ya que define “*un equipo industrial para el reciclado de mezclas asfálticas en caliente de cualquiera de las reivindicaciones anteriores*”, no se define correctamente como una etapa o condición particular del proceso a proteger. Al respecto no debe olvidarse que las reivindicaciones de producto y de procedimiento son diferentes y, por ello, deben redactarse de manera independiente en el pliego reivindicatorio. Sobre las mismas, el Tribunal

Andino de Justica ha dicho lo siguiente:

“El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (solida, liquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”. (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹.

- El término “RAP” en las reivindicaciones 1 y 8 no es el usualmente usado en el campo de la técnica. Se sugiere definirlos correctamente.
- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de las características del equipo que hace parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia objeto reivindicada.
- Las reivindicaciones 1, 2, 5 y 6 referidas a un equipo, se incluyen características funcionales del dispositivo *“para controlar la dosificación y envían una señal de un indicador de flujo a un tablero de control para su registro”, “recibe el material y lo transporta hacia la entrada de un cilindro rotatorio”, “para la descarga de gases de la combustión del quemador “sirven como sistema motriz para transmitir el movimiento de un moto-reductor, para hacer rotar al cilindro”, “para transmitir energía térmica al RAP y a los aportes de material pétreo virgen”, “para que el asfalto solido contenido en el RAP pase a su fase liquida sin que llegue a la combustión”, “para la mezcal del RAP y aporte de material pétreo virgen, con el asfalto agente rejuvenecedor modificado con polímeros inyectado”, “para su posterior expulsión de la mezcla asfáltica caliente la cual ha avanzado de las paletas mezcladoras”, “transmite movimiento a los rodillos de carga que generan la rotación del cilindro rotatorio”, “para regular la velocidad de rotación y controlar la temperatura y capacidad de producción de la mezcla asfáltica reciclada”, “envía la señal al indicador de temperatura de asfalto-agente rejuvenecedor mejorado con polímeros situado en el tablero de control”, “envía un señal al indicador de flujo de asfalto-agente rejuvenecedor mejorado con polímeros que se encuentra en el tablero de control para su registro y control”, no se tendrán en cuenta para el estudio ya que dichas características no le pueden dar novedad ni nivel inventivo a la invención. Se le sugiere al solicitante caracterizar el equipo por sus partes estructurales.*
- Las reivindicación 1 a 7 el solicitante se refiere a un equipo (reivindicaciones de producto), sin embargo, se sugiere hacer relaciona un sistema, ya que un sistema se define como un conjunto de aparatos y/o parte de estos, que cooperan entre sí para lograr un propósito.
- Se le sugiere al solicitante escribir las reivindicaciones de tal forma que deje en claro lo que es conocido en el estado de la técnica y las características que hacen que su invención sea nueva e inventiva precedidas de la frase “caracterizado por”, de tal forma que quede claro el aporte de su invención al estado de la técnica.

Descripción (Art 28 D 486)

Durante la evaluación de claridad y suficiencia de la descripción, esta Oficina encontró que:

La descripción no es clara porque la información que contiene no permite que el la persona del oficio normalmente versada en la materia pueda comprender el problema técnico y la solución aportada por la invención, dado que ni muestra mediante análisis o

¹ Proceso 129-IP-2007

ejemplos un efecto técnico sorprendente o inesperado que evidencie el aporte de la invención al estado de la técnica.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad, es decir, 8 de febrero de 2011.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, no se encontraron documentos relevantes que anticipen el objeto de esta solicitud y que afecte su patentabilidad. Por tanto, se sugiere atender juiciosamente a las observaciones sugeridas para continuar el trámite de esta solicitud.

6. Conclusión

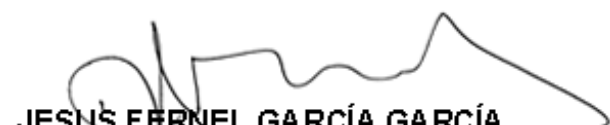
Dado que las reivindicaciones 1 a 8 no se encuentran divulgadas en el estado de la técnica y tienen novedad y nivel inventivo, cumpliendo con los requisitos del artículo 16 y 18 de la decisión 486, es necesario que el capítulo descriptivo y reivindicatorio sea modificado porque se encuentra afectado por claridad según artículo 30 de la decisión 486.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-08-05

Elaboró: Yenny Marcela Campos Borda
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro